



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 231-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 24 de Agosto de 2015

Visto; el Expediente N° 004983-OCTD-2015, recurso de apelación presentado por don Edinson Grández Arévalo contra las Resoluciones Administrativas N° 189-OP-2014-HVLH y N° 535-OP-2014-HVLH.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 189-OP-2014-HVLH de fecha 02 de Junio del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se resuelve reintegrar el descuento de S/. 7,200.00, deducido en la Resolución Administrativa N° 651-OP-2012-HVLH, de acuerdo a la Ley 28449;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 535-OP-2014-OP de fecha 16 de setiembre de 2014, se resuelve reconocer la suma de S/. 10,660.23 Nuevos Soles, de intereses legales de los devengados dispuestos por el Decreto de Urgencia N° 037-94, reconocidos en la Resolución Administrativa N° 651-OP-2012-HVLH;

Que, con escrito de fecha de recepción 03 de Julio del 2015, el recurrente interpone recurso de Apelación contra las Resoluciones Administrativas N° 189-OP-2014-HVLH y N° 535-OP-2014-HVLH;

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, el termino para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios, debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada;

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444;

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 118-2015-OAJ-HVLH/IGSS;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Declarar IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO, el recurso de apelación interpuesto por don Edinson Grández Arévalo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándose por agotada la vía administrativa.

Artículo 2°- Notificar la presente resolución al recurrente, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Gisella Vargas Cajahuanca
Directora General
CMD 24334 RNE 14213

GEVC/MYRV.

Distribución:

Oficina de Personal

Oficina de Asesoría Jurídica

Interesado.

